



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 11/2021

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en fecha cinco de abril en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 11/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se instruye a los Jueces de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a efecto de que con motivo de la jornada correspondiente a la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, el diez de abril del año en curso, permanezcan de guardia con el objeto de que presten el auxilio que en su caso les sea requerido.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras, la atribución de elaborar los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, y las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

III.- Por otra parte, el artículo 268 en relación con el diverso 269 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas dispone: “que las agencias del Ministerio Público, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Locales, permanecerán abiertos el día de la elección”.

De igual manera, el artículo 301 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece: “... 1.- Las autoridades federales, estatales y municipales, a requerimiento que les formulen los órganos electorales competentes, proporcionarán lo siguiente: a) La información que obre en su poder, relacionada con la Revocación de Mandato; b) Las certificaciones de los hechos que les consten o de los documentos que existan en los archivos a su cargo, relacionados con la Revocación de Mandato; c) El apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean demandadas para fines electorales; y, d) La información de los hechos que puedan influir o alterar el resultado de la Revocación de Mandato. 2.- Los juzgados de distrito, los de los estados y municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección, igual obligación tienen las agencias del Ministerio Público y las oficinas que hagan sus veces”; bajo esa tesitura y toda vez que es un hecho notorio que el domingo diez de abril de dos mil veintidós se llevará a cabo la jornada correspondiente a la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024 y atendiendo a la solicitud de colaboración que hace el Instituto Nacional Electoral de Tamaulipas mediante oficio INE/TAM/JLE/1434/2022, se toma preciso instruir a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas durante el día de la Revocación de Mandato, a efecto de proporcionar en su caso, el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 121, párrafo noveno, y 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se instruye a los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas el día diez de

abril de dos mil veintidós, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, durante la celebración de la jornada correspondiente a la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, a efecto de proporcionar en su caso, el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales, consistente en:

- a) La información que obre en su poder, relacionada con la Revocación de Mandato;*
- b) Las certificaciones de los hechos que les consten o de los documentos que existan en los archivos a su cargo, relacionados con la Revocación de Mandato;*
- c) El apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean demandadas para fines electorales; y*
- d) La información de los hechos que puedan influir o alterar el resultado de la Revocación de Mandato.*

Segundo.- *El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición; por lo que instrúmentese el Acuerdo General correspondiente. Para su difusión y conocimiento de los destinatarios y autoridades cuya función así lo requiera, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos y en la página Web del Supremo Tribunal de Justicia.*

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 6 de Abril de 2022
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN